

EL A R G O S

DE BUENOS AIRES

Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 31.-----SABADO-----1º-----MAYO-----1824.

EUROPA.

GRECIA.

Refiere un periódico respetable que el célebre *Lord Byron* (poeta de mucha fama, y autor de un sin número de obras) junto con varios caballeros literatos y militares, está tributando los mayores servicios á la causa de los griegos; sufragando su señoría todos los gastos. Piensa establecer algunas gacetas en los puntos mas poblados del país. Se asegura ademas que los diputados de Grecia en Londres están contratando un empréstito con la casa de Baring y Ca.

En el Congreso de los E. U. á principios de Febrero, se hizo una mocion, que el célebre *Mr. Clay* apoyó con toda su elocuencia enérgica, para que se facultase al señor presidente, para mandar, cuando el lo hallase por conveniente, un enviado á Grecia, con el objeto de informar al gobierno de los E. U. de los progresos de los griegos sublevados; pero parece que la mocion no se sancionó.

INGLATERRA Y FRANCIA.

La Sociedad de Ajedrez de París,—ha desafiado á la de *Londres* á jugar tres partidos de este juego científico; la proposicion se ha admitido; y cada sociedad ha nombrado una comision de cinco miembros para hacer los movimientos, y comunicarseles mutuamente. Se han apostado ya sumas ingentes sobre el éxito de esta batalla, la menos sangrienta de todas aquellas en que los franceses y los ingleses se han encontrado cara á cara hasta el dia; y se dice que *les Messieurs* se hallan muy seguros de vengar esta vez en *John Bull* el juque y mate que este dió al Monarca Galo en el gran tablero de Waterloo.

EUROPA Y AMERICA.

FRANCIA.

Cartas de París del mayor crédito aseguran que todos los preparativos de que el ministerio se ha ocupado, tanto navales como terrestres, son de pura exterioridad; pues que la resolucion decidida del gobierno de Francia es por la paz tanto en Europa como en América. En una carta se

agrega que aquel gobierno empujaba con destreza al gobierno español para que conviniese en el reconocimiento de la independenciam de Sud-América; y no deja esto de aparecer probable visto que el embajador español residente en Francia ha sido el escogido para pasar á Inglaterra á tratar sobre las formas que debian adoptarse para pronunciar este reconocimiento tan retardado. Sin embargo por mejores que sean los deseos de las personas que comunican estas noticias, como ellas se refieren á un gobierno cuya sanidad en sus intenciones la ponen en problema las que desplegó en tiempo del cordon sanitario, y las que se le suponen en su relacion con la Santa Alianza, nos encontramos predispuestos á llamar santo y justo el aprecio desfavorable que aun hacemos de las que ahora se anuncia que predominan en el espíritu de aquel gabinete.

INGLATERRA.

Una carta particular de 8 de Febrero desde Londres á un comerciante de Buenos Aires, y cuyo autor nos merece mas crédito que las gacetas que hemos leído y extractado en los números anteriores, trae el siguiente párrafo con relacion á los asuntos de Europa y América. “No quiero privarme de la satisfaccion de escribir á V. antes de pasar á... en donde no podré hacerlo con libertad. El parlamento se ha abierto, y en las discusiones que ya han tenido lugar se descubre que la Santa Alianza ha desistido de intervenir directamente en los asuntos de ustedes: que este gobierno está decidido á reconocer dentro de poco tiempo la independenciam; y tambien aparece que el gabinete de Madrid ha hecho al Británico ciertas propuestas sobre el mismo reconocimiento, cuyo resultado ha prometido exponer al parlamento *Mr. Canning*. Ya V. ve que los asuntos se presentan bien por acá; de manera que solo falta que por ahí no se tenga algun revés imprevisto, ó que no cometamos desaciertos, para que la cuestion de la independenciam quede irrevocablemente decidida.”

AMERICA.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

MONTEVIDEO.—Por casualidad ha llegado á nuestras manos el siguiente documento que se llama EDICTO, sin

firma alguna, y sin expresarse en él el lugar en que ha sido impreso; y aun cuando por ambas razones solo puede tener el valimiento de un anónimo, y no de un documento legal, lo insertamos bien satisfechos de que aun cuando el temor y la vergüenza han impelido á sus autores á callar sus nombres, ó á substraerlos de la luz pública, son bastante abonados para firmar contra su patria una sentencia de muerte, no dejando por lo tanto duda sobre la validez del papel. Nosotros supliremos lo que á él le falta: vamos á insertar sus nombres: se recomendarán como merecen á la posteridad, y harán así resaltar más el mérito de sus antecesores, en el año de 1823.



EDICTO

EL EXMO. CABILDO DE LA MUY FIEL, RECONQUISTADORA CIUDAD DE S. FELIPE Y SANTIAGO DE MONTEVIDEO BENEMERITA DE LA PATRIA, anuncia al público, que habiendo el Illmo. y Exmo. Señor Gobernador y Capitan-General de esta Provincia remitidole desde la Villa de Canelones en fines de Enero del presente año, el Proyecto de Constitucion del Imperio del Brasil redigido por el Consejo de Estado sobre las bases ofrecidas por S. M. I. el señor D. Pedro I. Emperador Constitucional y defensor perpetuo del Brasil y del Estado Cisplatino, y proporcionándose al mismo tiempo la lectura de algunos ejemplares del edictal que promulgó en 20 de Diciembre del año próximo anterior el Illmo. Senado de la Muy Leal y Heroica Ciudad del Rio de Janeiro, en que consta que dicha municipalidad recibió por portaria de 17 del propio mes y año del referido proyecto para sobre él hacer sus reflexiones, como el mismo augusto señor habia ordenado por decreto de 13 de Noviembre próximo antecedente: el mismo Exmo. Cabildo comunica á todas las clases de ciudadanos que, habiendo leído y examinado dicho proyecto con madura atención (especialmente desde que ocupada de regreso esta ciudad por las armas imperiales pudo verificarlo sin zozobra ni temor,) no le queda que hacer reflexion alguna sobre su contenido (puesto que permanece vigente en debidos términos lo acordado el año de 21 al Congreso Cisplatino) ni más que desear sino el ser regida esta provincia por una ley fundamental análoga á todo el Imperio y que fuese conveniente á la pública felicidad, principalísimo objeto de todas las monarquías bien ordenadas; pues hallándose, además, este territorio unido al Brasil en razon de ser continuo y estrechado con él por la naturaleza (sin aspiraciones á federalismo de que siempre estuvo muy distante por carecer notoriamente de aquellos medios que se requirieron para sustentar el rol de una particular sobre-

ranía,) lo es con natural así el conservar una misma tendencia con la gran masa, como el particular del influjo de las instituciones generales de su gobierno. Bajo cuyos principios, que este Exmo Cabildo reputa saludables y necesarios, por lo ménos hasta tanto que con el transcurso del tiempo los usos y costumbres de la Provincia vayan atemperándose y enteramente se hagan homogéneos á lo general del Brasil, halla de evidencia que el mencionado proyecto de constitucion es una prueba nada equívoca del liberalismo de S. M. I., del de su ministerio, y del de su consejo de Estado: que en estos términos el Cabildo juzga ser conveniente su aprobacion á la felicidad pública del Imperio en general y de esta provincia en particular, no debiendo retardarse por pretexto alguno su admision y reconocimiento á fin de evitar los graves males á que estaríamos sujetos si nos viesemos privados por mas tiempo de una ley fundamental que nos rigiese, conociendo, entretanto, que es imposible darse constitucion mas liberal que esta presentada por S. M. I. del susodicho proyecto, porque en otra cualquier forma sería la destruccion del sistema Constitucional; ó acaso un choque con la voluntad general de los pueblos, estándolo como lo estan muy ciertos y seguros del liberalismo de S. M. I.; que con la prévia convocatoria de una asamblea general constituyente y legislativa, ninguna mejora podría esperarse, y al contrario, debería recelarse la improba pérdida de un dilatado precioso tiempo, sin adelantar un solo ápice en la materia dada, poniendo á riesgo entretanto la seguridad pública, y concitando en cierto modo, la terrible anarquía, y aun las asechanzas de la rivalidad extranjera que tal vez maquinan contra la independencia y consolidacion de tan rico, fértil, y vasto Imperio: que los deseos de todos los pueblos de la provincia se manifiestan suficientemente decididos por la Constitucion Brasilense, y porque ella sea luego aquí reconocida por ley fundamental que nos rija, egide que nos asegure la paz, la tranquilidad, y la seguridad exterior é interior, y prenda que nos consiga el alto aprecio y benevolencia imperial; y finalmente estimando este Exmo. Cabildo, como de hecho lo estima, por muy útil, necesario y proficuo este reconocimiento, ha resuelto que en su sala capitular cuatro dias despues de fijado este edicto en los parages públicos existan dos libros en que todos los ciudadanos libremente y sin la mas pequeña coaccion puedan firmar, en el uno los que quisieren se jure este proyecto y quede aprobado como constitucion de este imperio, y en otro los que no fueren del mismo parecer; para que, de tal manera, reconociendo el cabildo la opinion general, que es la guia de los gobiernos constitucionales y grande maestra del mundo, pueda solemnemente manifestar y pedir á S. M. el Emperador, en nombre del pueblo, que este quiere que el mismo augusto señor mande ejecutar aquel proyecto como constitucion del imperio, y que la asamblea que se haya de elegir, lo sea ya desde luego en la forma de dicho proyecto que para siempre deberá quedar como constitucion política del Imperio del Brasil.—Y para que llegue á noticia de todos se mandó formalizar el presente, que será publicado y fijado en todos los parages públicos de esta ciudad y de los partidos de su jurisdiccion, á cuyo efecto se remitirán ejemplares á los respectivos jueces, así como tambien ejemplares del antedicho proyecto de constitucion á estos, y á los alcaldes principales de los cuarteles de esta ciudad, para que el Domingo 25 del corriente sin falta alguna sea leído al concurso de todos los vecinos de sus jurisdicciones respectivas, á fin de que el Lunes 26 desde las 9 de la mañana concurren dichos jueces y vecindarios á esta sala capitular para firmar en uno de dos libros, como queda referido. Dado y pasado en esta ciudad capital de Montevideo á 22 de Abril de 1824.

CABILDO DE MONTEVIDEO.

Es necesario antes advertir que segun se comunica desde

aquella misma plaza, algunos de los capitulares comprendidos en la siguiente razon reusaron subscribir la acta, y aun se agrega que el menor número fue el que la autorizó, motivo por el cual no han aparecido las firmas:—esperamos que esto se nos comunique con seguridad, para en tal caso hacer justicia al mérito como ahora lo hacemos al crimen.

Alcalde de 1.º voto..... D. Juan Vidal y Balla.
 2.º..... D. Gregorio Vega.
 Regidor Decano..... D. Miguel Montestruque.
 Alguacil Mayor..... D. José de Artecona Salazar.
 Alcalde Provincial..... D. Pedro Larrañaga.
 Fiel Ejecutor..... D. Santiago Maza.
 Defensor de Menores..... D. Andres Duran.
 Idem de Pobres..... D. Ramon Nieto.
 Juez de Policía..... D. Eusebio Gonzalez.
 Idem de Fiestas..... D. Ramon Masini.
 Sindico Procurador..... D. José Guerra.



BUENOS-AYRES.

Sr. ARGOS.

Soy un soldado que ha servido en la guerra de la revolucion desde que empezó; y que he hecho las campañas de Chile y el Perú. Uno y otro me han reducido á la se de inválido ó aguerrido, y ya á no poder servir en otra cosa que en hacer las ojas de servicio de mis compañeros de espada. Allá va, pues, una y bien militar por que es bien abreviada—admitala V. y publíquela, seguro de que en todo tiempo responderá de su exâctitud—

EL CAMARADA.

DESCRIPCION

De la vida pública del Señor General

D. JUAN GREGORIO DE LAS HERAS

Electo Gobernador de la Provincia.

Todos sabemos que el Sr. Heras en los tiempos anteriores á la revolucion, se ejercitó en la carrera mercantil en Buenos-Ayres su patria; pero no todos saben los pormenores de la carrera militar que adoptó poco tiempo despues del 25 de Mayo de 1810. Empezó por uno de los grados subalternos de la milicia; y si bien recuerdo, por el de capitán, haciendo los primeros servicios en la

guarnicion de Córdoba, desde cuyo tiempo ha permanecido en campaña hasta el año de 1822 que regresó á Buenos-Ayres, haciendo constantemente la guerra á los enemigos de la independencia. Vamos al detall.

En el año de 1812 las Provincias del Río de la Plata auxiliaron á la república de Chile con una division que marchó de Córdoba al mando de D. Santiago Carreras. En esta expedicion fue incorporado el Sr. Las Heras en el grado de sargento mayor, é hizo la campaña de Chile contra los españoles hasta que, rendida aquella república á los realistas, repasó los Andes en la clase de teniente coronel, y vino á situarse en Mendoza, provincia correspondiente al estado de las Provincias Unidas de que dependia.

Hallándose en Mendoza en 1813 el Sr. Heras se contrajo á la formacion y disciplina de un regimiento de infantería de línea que era su arma; y bajo tales circunstancias tomó el mando de aquel pueblo el Sr. general San Martin. Desde entonces se concibió el gran proyecto de reconquistar á Chile, y llevar la libertad al Perú: la division educada por el Sr. Heras sirvió de plantel al ejército que principió á organizar el Sr. San Martin, á lo que contribuyó activamente.

Organizado el ejército, el Sr. Heras fue encargado del mando de la fuerte division que debia atravesar los Andes por el camino principal. Esta jornada es notable. El general en jefe hizo su travesia por el camino de los Patos; y el Sr. Las Heras con el grado de coronel, por Uspayata: batió en su marcha una division pequeña de los enemigos que estaba situada en los Andes del lado de Mendoza, y sin darles tiempo para reforzarse ó anunciar que el ejército cargaba, se fue encima de la otra division enemiga que estaba del otro lado de los Andes, la batió, y salió al Valle de Aconcagua donde se encontró con el general en jefe á un mismo tiempo segun el plan combinado.

Este preliminar feliz trajo tras sí la victoria de Chacabuco en la cual el Sr. Heras tuvo la parte que recomiendan los partes oficiales del general en jefe; y tambien la ocupacion de la capital por el ejército que llevaba la independencia.

Verificada la toma de la capital de Chile, el Sr. Heras fué destinado á la campaña del Sud, en persecucion del resto de realistas que se habian replegado sobre aquel rumbo. En la provincia de Concepcion se batió tres veces con el enemigo: este fué desalojado de aquella, y forzado á encerrarse en los muros de Taleahuano. El Sr. O'Higgins que mandaba en jefe puso un formal sitio á esta plaza, y resolvió asaltarla. El Sr. Heras fué destinado á ocupar una fortaleza, sobre la cual cargó haciéndose escala con los cadaveres; la ocupó, y si tuvo que abandonarla fué á consecuencia de órden del general en jefe porque el enemigo habia sido reforzado.

Pasarémos á la segunda victoria que decidió para siempre la suerte de Chile, y franqueó el paso al Perú. Los ejércitos americano y español se encontraron en Cancha rayada: es bien sabida la dispersion que aquí sufrió el primero. El Sr. Heras contubo el desórden del ejército en aquella noche

de espanto, disputó al enemigo el campo de batalla, y logró retirarse con 3,600 hombres cuando se creía todo perdido, y los cuales á los pocos días decidieron la suerte de Chile en la batalla de Maipú, en la que fué encargado del mando de la derecha que arrojó al enemigo. Esta jornada le valió la propiedad del coronelato por parte de su patria, y el grado de mariscal de campo por la de Chile.

Se dispone en Chile la expedición al Perú: marcha, é incorporado á ella el Sr. Heras, contribuye activamente á la libertad de Lima, dando, habiendo sido encargado del gobierno supremo el Sr. San Martín, fué nombrado general en jefe del ejército. En este rango mandó el sitio rigoroso que se puso á las fortalezas del Callao: concibió y puso en práctica el proyecto de asaltar los castillos á las once de la mañana; y aun cuando logró tocar el rastrillo, se vió precisado á replegarse sobre su campo porque no se cumplieron sus órdenes para la conduccion de ciertas herramientas. Pero por fin el Callao capituló, y fué ocupado por el ejército libertador.

El Sr. Heras había obtenido tambien en el Perú el grado de Gran Mariscal, y Fundador de la Orden del Sol; mas como General en Jefe propuso algunas operaciones contra los enemigos que se habían refugiado al Cuzco: las circunstancias en que se hallaba aquel país no permitieron darles entrada, y entonces su conducta fué la de un mero conservador del ejército. Ha faltado observar que ya á esta fecha el Sr. San Martín le había condecorado con el grado de Coronel Mayor de las Provincias Unidas su patria, en virtud de las facultades omnímodas que tenia del directorio.

Es aquí del caso hacer advertir que á pesar de la dislocacion en que quedaba la patria del Sr. Las Heras, al partir de Chile para el Perú y sin embargo de los grados de las otras repúblicas, no abandonó jamás la cucarda bicolor, blanca y celeste; y esto con tal decision que cuando en Lima prestaron los ejércitos juramento de obedecer á las autoridades de aquel país, en el acto salvó los derechos de las Provincias Unidas sobre su persona, y sobre su ejército. Bajo tales circunstancias el Sr. Heras se encontró por su salud precisado á regresar á Chile, y obtuvo un permiso temporal; mas fué llamado por el gobierno de Buenos Ayres, y habiendo llegado á su patria por primera vez despues de tantos años, ha desempeñado la comision diplomática al Alto Perú, y hoy siento el placer de verle elegido por GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. EL CAMARADA.

NUEVO GOBIERNO.

El correo del Perú que despues de dilatar tanto llegó á esta ciudad antes de anoche, ha dejado al Sr. Las Heras en Córdoba, cuyo Sr. se supone ya en camino habiendo admitido el cargo para que ha sido electo, segun la siguiente nota oficial.



Córdoba 22 de Abril de 1824.

Le es muy honroso al general de las Provincias Unidas que suscribe transmitir al conocimiento del gobierno delegado el recibo de su apreciable nota fecha 3 del presente Abril, con la ley sancionada por la Sala de Representantes de la Provincia á ella adjunta. En contestacion debe significar al gobierno delegado que ha aceptado el nombramiento, estando dispuesto á ponerse en marcha dentro de tres dias á lo mas. El general que suscribe da las mas expresivas gracias al gobierno delegado por los elevados y honrosos sentimientos, con que le distingue en su citada nota. Así mismo cree muy del caso felicitar al gobierno delegado por la respetable influencia que hoy gozan las leyes en la Provincia de Buenos Aires, debida ciertamente á la marcha noble y franca con que se ha conducido el mejor de los gobiernos, cuya terminacion por las vias legales será registrada con honor y gratitud en los fastos de la historia de la Provincia Argentina.

Dignese el gobierno delegado aceptar los sinceros sentimientos que le transmite el general que suscribe, con las protestas mas satisfactorias de su particular estimacion.

JUAN GREGORIO DE LAS HERAS.

Exmo. Gobierno Delegado de la Provincia de Buenos Aires.

VARIEDADES.

La Sociedad Británica y Extranjera establecida en Londres para la impresion y reparto de la *Santa Escritura*, y para su traduccion á los idiomas ó dialectos en que no existiese ya, ha gastado en este objeto en el discurso de diez y nueve años £1,075,469; es decir, mas de cinco millones de pesos; y ha hecho repartir por el mundo civilizado, y por civilizar, mas de cuatro millones de ejemplares de la *BIBLIA* y de los *EVANGELIOS*, impresos en ciento cuarenta idiomas distintos.

Buques de Vapor.—Se asegura que una compañía de accionistas se ha formado en Londres con el objeto de navegar el Rio de la Plata con buques de vapor; esto recuerda que se reinitió un informe sobre este mismo asunto á los señores Representantes el año pasado—ignoramos en que ha quedado el proyecto: pero notamos esta diferencia entre ambos proyectos; el de Londres tiene ya el *dinero* en subscripcion, y solo le falta el *permiso*; y el de Buenos Ayres hasta ahora no ha conseguido, que sepamos *ni el uno, ni el otro*. La circunspeccion y pausa que nos han legado nuestros dignos antecesores de la peninsula española es cosa admirable sin duda; pero tiene el pequeño inconveniente que mientras uno está mirando y considerando, y pensando, y calculando de que lado se ha de trepar el árbol, viene otro mas activo y se lleva la fruta.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

EL jueves próximo 29 del corriente á la hora de las 12 se han de admitir propuestas á la obra que debe hacerse para la apertura de la calle, en la erandía de Santo Domingo, y á la puerta de la Comandancia General de guerra se leen los detalles, y en dicha oficina se recibirán aquellas. Abril 24 de 1824.

SE vende un boliche de almacen sita en la calle de Cangallo, Spu-sto No. 254: el que guste comprarlo se verá con su dueña que vive dentro, que es Da. Jacinta Cárdenas.

YERBA legítima del Paraguay de superior calidad, se halla de venta por menudo á 6 ps. arroba, y á menor precio por tercios proporcionalmente, en la calle travesera de San Miguel, almacen n. 6.

AVISO.

SE arrienda una quinta con edificio de comodidad y esquina, situada en la calle larga de la Recoleta. Tambien se vende con algunos muebles equitativamente; las personas que gusten contratarla de alquiler de los dos modos pueden ocurrir á la casa n. 10 calle de Tacuarí al costado de la iglesia de San Miguel.

SE vende una casa recién edificada con esquina y almacen en el camino de San José de Flores, dista de la ciudad una legua:—tiene 30 varas de largo con seis de ancho, con terreno cercado de ciento y ochenta varas:—los que quieran comprarlo ocurran á la misma donde reside su dueño.—

PRECIO UN REAL.
IMPRESA DE LOS EXPOSITOS.